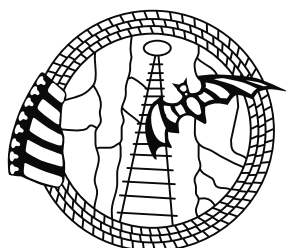


EDITORIAL



**FEDERACIÓ D'ESPELEOLOGIA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Calle de Alcañiz, 47
46019 Valencia
Tel: 963 68 06 08
federacion@espeleocv.com
www.espeleocv.com

Foto portada:

Barranc del Infern, Vall d'Ebo,
Alicante.
Autor: Alberto Martí.

Edita:

Federación de Espeleología
de la Comunidad Valenciana.

Diseño y maquetación:

Neko.

Imprime: Graficas Vimar

Tirada: 1200 ejemplares

Deposito Legal: V-1259-1981

Todos los derechos reservados.
Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte de esta publicación, sin la autorización expresa y por escrito del titular de los derechos.

La presentación de un nuevo número de la revista Lapiaz tras las pasadas elecciones federativas me sirve de excusa para realizar una propuesta al colectivo espeleológico, tanto a los Clubs como a las personas que los integran a título personal: la convivencia de realizar un mayor número de exploraciones subterráneas dentro de nuestro ámbito territorial. Muchas son las ventajas y logros que observo de esta actividad que por cierto ha aumentado con la incorporación de nuevas áreas de trabajo de varios grupos que la federación potencia en la medida de sus posibilidades.

La Comunidad Valenciana es rica en cavidades subterráneas, varias decenas de miles, y aunque la creencia mayoritaria es que todo está explorado, nada más lejos de la realidad es esta afirmación. Baste ver como nos sorprende cada día nuevos hallazgos subterráneos y ampliación de recorridos nuevos en antiguas cavidades visitadas por todos. Las nuevas tecnologías, en especial las potentes iluminaciones con leds nos permiten observar cosas que tiempo atrás pasaron inadvertidas. Muchas de aquellas exploraciones a partir del siglo XX fueron limitadas y parciales con falta de medios de transporte y obviamente quedaron cosas por explorar. Esto mismo sirve para decir que existen numerosos macizos montañosos que nunca han sido prospeccionados, ni tan siquiera en detalle por espeleólogos.

Por todo ello os animo a redescubrir nuestro rico patrimonio subterráneo con certeza que ello redundará en un beneficio de la actividad espeleológica de todo el colectivo sabiendo además que con la búsqueda de la aventura y la exploración incentivará internamente a los clubs.

Hilario Ubiedo de Oñate.
Presidente de la Federación de Espeleología de la Comunidad Valenciana



**VOCALIA DE CONSERVACIÓ
DE CAVITATS I BARRANCS**

LA GESTIÓN DE CAVIDADES ZEC: UN RECONOCIMIENTO PARA EL COLECTIVO ESPELEOLÓGICO, Y UN RETO PARA EL FUTURO

El presente artículo pretende poner en conocimiento del colectivo espeleológico la existencia de una normativa ambiental reciente, el Decreto 36/2013, por las implicaciones que tiene para la conservación de algunas cavidades y el acceso a las mismas. Aprovechamos para exponer el trabajo conjunto de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Federació d'Espeleologia de la Comunitat Valenciana (en adelante CIT-MA y FECV, respectivamente), destinado a asegurar la correcta aplicación de la norma, y a contribuir de manera coordinada a la conservación de estos lugares.

El DECRETO 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión, fue publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el día 4 de marzo de 2013, con el nº 6977. En el mismo se recogen 17 cavidades que se catalogan como Zonas de Especial Conservación (ZEC), figura de protección que deriva de la Directiva Europea nº 92/43/CEE, conocida popularmente como la "Directiva de Hábitats", publicada oficialmente en 1992 (Tabla II). La "Directiva de Hábitats" tiene como objeto la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres, y recoge en sus anexos una serie de ambientes naturales y de especies de flora y fauna consideradas de interés a nivel europeo. Desde el punto de vista técnico, y de manera sintética, estos elementos constituyen ejemplos representativos de formaciones vegetales o geomorfológicas bien conservadas de una determinada región europea, y/o especies de animales y plantas particularmente importantes por su rareza, o por encontrarse amenazadas. Cada país miembro de la Unión Europea es responsable de que un porcentaje adecuado de los hábitats incluidos en la directiva 92/43/CEE se preserve, en función de las directrices marcadas por la Comisión Europea. Consecuentemente, los países miembros también están obligados a velar por que las especies de flora y fauna incluidas en los anexos de la citada directiva se protejan y perduren.



Lengua de ciervo [*Phyllitis Scolopendrium*]



Murciélago Grande de herradura [*Rhinolophus Ferrumequinum*]

Tabla 1: 17 Cavidades ZEC incluidas en el Decreto 36/2013. Se ha señalado en **negrita-cursiva** las 10 cuevas que previamente fueron incluidas en el Decreto 82/2006.

CÓDIGO ZEC	CAVIDAD	MUNICIPIO
ES5224001	Cova Obscura	Atzeneta del Moestrat
ES5223053	Forat d'en Ferràs	Oropesa del Mar
ES5234001	Cova del Sardiner	Sagunto
ES5234004	Cueva del Barranco Hondo	Cheste
ES5234003	Tunel del Carcalin	Buñol
ES5234005	Sima de l'Àguila	Picassent
ES5233051	Cova de les Meravelles	Llombai
ES5234006	Cova de les Meravelles	Alzira
ES5233048	Sima de les Cralles	Tous
ES5234002	Cueva Negra	Ayora
ES5233050	Cova de la Moneda	Cofes
ES5234007	Cova Xurra	Gandia
ES5233049	Cova de les Rates Penades	Rótova
ES5214002	Túnel de Canals	Canals
ES5214003	Cova dels Mossequellos	Vallada
ES5214004	Cova Juliana	Alcoy
ES5214001	Cueva del Perro	Cox
-	Sima del Campillo	Tous
-	Avenc del Puntal Mateu	Náquera

Desde la publicación de la "Directiva de Hábitats" en 1992, los países miembros han abordado el ingente trabajo de identificar los hábitats recogidos en su Anexo I, así como de reconocer una serie de zonas de interés, en las que dichos ambientes todavía presentan un estado de conservación favorable. Aquellas zonas que reúnen ambos requisitos se proponen como Lugares de Interés Comunitario (LIC) y finalmente se cons-

tituyen como Zonas de Especial Conservación (ZEC), a través de una normativa específica que elaboran las diferentes comunidades autónomas para cada ZEC. Dicha norma debe recoger las medidas de conservación a desarrollar para asegurar que los hábitats y las especies contenidos en las ZEC se mantengan en un estado favorable. El conjunto de las ZEC europeas forma una red de espacios naturales denominada "Red

Natura 2000". Esta configuración da forma a una de las iniciativas más importantes de conservación de la biodiversidad en el ámbito europeo, y es la referencia para el desarrollo de numerosas estrategias de protección de los recursos naturales en los diferentes países de la UE.

En el ámbito que nos concierne, las cavidades se encuentran recogidas en el Anexo I de la directiva 92/43/CEE como hábitat de interés comunitario, bajo la denominación "8310 - cuevas no explotadas por el turismo". Según el proceso descrito con anterioridad, la administración valenciana con competencias en la materia, esto es, **la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, ha declarado recientemente 17 cavidades como ZEC, a través del Decreto 36/2013** (Tabla 1). Dicha declaración se fundamenta en que estos lugares representan en un alto grado el hábitat de interés comunitario "cuevas no explotadas por el turismo", así como en la presencia en ellos de especies de murciélagos de interés, recogidas en otros anexos de la "Directiva de Hábitats". El Decreto 36/2013 también recoge la norma de gestión de estos espacios. Los aspectos recogidos en el apartado normativo incluyen, entre otros, el ámbito geográfico de las 17 ZEC, que se establece en el desarrollo total de cada cavidad más un radio de 50 metros medidos desde la boca principal de cada cueva, los objetivos de conservación y gestión de los hábitats y especies de interés comunitario y del espacio ZEC en su conjunto, las directrices para desarrollar medidas de gestión activa, y un conjunto de indicadores para el seguimiento de los efectos de la gestión.

Conviene precisar que el Decreto 36/2013 concreto y refuerza otros documentos legislativos relacionados con las cavidades. En términos generales, todas las cavidades del territorio valenciano se encuentran protegidas por la Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. A un nivel más específico, existen dos decretos autonómicos dedicados, en su totalidad o en parte, a la conservación de las cavidades. El primero es el Decreto 65/2006, por el que se crea el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana, en el que se recogen 150 cavidades de interés por sus valores arqueológicos, culturales, geológicos o biológicos. Todas las cuevas ZEC declaradas a través del decreto 36/2013, fueron recogidas previamente en el Catálogo de Cuevas. En segundo lugar, el Decreto 82/2006 enumera una serie de

cavidades que son consideradas "Áreas Refugio" cruciales para la conservación de dos especies de murciélagos cavernícolas en peligro de extinción en la Comunidad Valenciana, el Murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y el Murciélago Mediano de Heradura (*Rhinolophus mehelyi*), ambas recogidas en los Anexos II y IV de la "Directiva de Hábitats". Diez de las 17 cavidades definidas como ZEC en el Decreto 36/2013, forman parte del conjunto de lugares reconocidos como "Áreas Refugio" en el Decreto 82/2006 (Tabla 2).

Las "Áreas Refugio" comprenden tanto refugios donde se reproducen los murciélagos en las épocas primaveral y estival, como algunas cavidades en las que estos mamíferos entran en letargo en invierno. Para que se conserven las poblaciones de murciélagos en números estables, resulta crucial que las colonias de reproducción e hibernación se protejan. Cualquier impacto que pudiese generar mortalidad en las colonias, como por ejemplo despertar a los murciélagos durante el invierno, o forzar a las madres a abandonar a las crías en verano, afectaría dramáticamente a sus poblaciones, que tardarían mucho en recuperarse. Esto se debe a que estos animales tan sólo tienen una cría por año, y por tanto el crecimiento poblacional tiene lugar a un ritmo enormemente lento. Con el fin de proteger a los murciélagos durante estas épocas tan sensibles, entre las diversas medidas recogidas en el Decreto 82/2006, se encuentran ciertas limitaciones en los periodos de acceso a las cavidades (Tabla 2). Por tanto, los espeleólogos y cualesquiera visitantes eventuales de las cavidades recogidas en el Decreto 82/2006, debemos respetar estrictamente esta regulación, y planificar nuestras visitas en aquellos periodos en los que el acceso está permitido.



Sima de les Cralles (Tous)

Tabla 2: Cavidades incluidas en el Decreto 82/2006. Se han señalado en *negrita-cursiva* las 10 cuevas recogidas también en el Decreto 36/2013. Los periodos de acceso indicados en la tabla son el resultado de la aplicación de ambos decretos. Las cavidades precedidas por un asterisco muestran los periodos de acceso acordados a través del convenio suscrito entre la CITMA y la FECV en oc-

TIPO DE REFUGIO	PERIODOS DURANTE LOS CUALES PUEDE ACCEDERSE	CAVIDAD	MUNICIPIO
Refugios de verano y de invierno	Sin acceso	Cova de les Rates Penades	Ròtova
		Sima de les Gralles	Tous
		Cova de l'Ocre	Lucena del Cid
		Cova de les Meravelles	Alzira
		Túnel de Canals	Canals
Refugios de verano	16 octubre al 15 de marzo (ambos inclusive)	Cova de la Moneda	Cotes
		Cova de les Meravelles	Castellón
		Sima Borreguillos	Salinas
		Cova de la Punta de Benimàquia	Dénia
		Avenc Barratxina	Jijona
		Forat d'en Ferràs	Oropesa del Mar
		Túnel del Carcalín	Buñol
Avenc del Puntal de Mateu	Náquera		
		Cova Obscura	Atzenetadel Maestrat
		Moli de la Font	Castellón
	16 noviembre al 15 de diciembre (ambos inclusive)	*Cova de les Meravelles	Llombai
	16 octubre al 15 de diciembre (ambos inclusive)	* Cova Juliana	Alcoy
Refugios de invierno	16 de marzo al 15 de octubre (ambos inclusive)	Sima del Campillo	Tous

El Decreto 36/2013, a través del cual se declararon las ZEC en cavidades subterráneas, delega en la FECV el control del acceso a 7 de ellas. Se trata de lugares en los que las visitas únicamente pueden hacerse durante determinados periodos del año, con el fin de evitar molestias a las colonias de quirópteros (Tabla 3). La delegación de fun-

ciones a través del Decreto 36/2013 marca un punto de inflexión en cuanto al papel de la FECV en la conservación y gestión de cavidades, por la responsabilidad que le otorga la administración ambiental a través de este documento, y también por los privilegios y oportunidades que representa.

La confianza de la CITMA responde a la contrastada trayectoria de la FECV en el aspecto técnico, a la aportación de información vital para la conservación de los murciélagos, y a su sensibilidad y compromiso con la conservación de los recursos naturales. El hecho de que sea la propia FECV la que regula estos accesos supone una evidente ventaja para el colectivo espeleológico, en particular en aquellos casos de cavidades en las que se han instalado vallados.



Limpieza del Avenc dels Flores (Fanzaral)
Extracción de 14 metros cúbicos de basuras.

Numerosos miembros de nuestro colectivo han contribuido de manera notable a que las ZEC hayan sido identificadas como zonas de máximo interés para la conservación. Desde hace unos años, la Vocalía de Conservación de Cavidades y Barrancos ha participado activamente en el largo y complejo proceso de estudiar y valorar la información disponible sobre las cavidades, así como de debatir y consensuar con la administración las soluciones más óptimas para la conservación de muchas de ellas. El mayor reto es perpetuar el patrimonio geológico, cultural y biológico particular que encierran numerosas cuevas, para el disfrute y utilidad de las generaciones futuras, al mismo tiempo que se mantiene la actividad espeleológica, siempre que ello sea posible. La compleja tarea de compatibilizar las visitas y trabajos de los espeleólogos con la preservación de lugares altamente sensibles, precisa de aproximaciones rigurosas y ajustadas a las características de las cavidades, y consideradas con todos los actores implicados en su gestión y su uso.

El cometido asignado a la FECV a través del Decreto 36/2013 se concreta a dos niveles en el plano ejecutivo. El primero, más formal, define los roles asumidos por la CITMA y la FECV, mediante el *Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Federació d'Espeleologia de la Comunitat Valenciana, para la conservación, gestión y uso de las cavidades de interés para la conservación de hábitats y especies en la Comunitat Valenciana*, suscrito con fecha de 16 de octubre de 2014. La colaboración entre ambas entidades se concreta, de manera resumida, en los siguientes aspectos

- Trabajo conjunto en la conservación y divulgación de los valores naturales de las cavidades incluidos en los decretos 65/2006, 82/2006 y 36/2013, así como de las especies cavernícolas de flora y fauna protegidas que contienen.
- Apoyo técnico de la CITMA para aplicar las normas de gestión de las ZEC, y para facilitar los permisos y soporte necesarios para el desarrollo de las actividades de conservación y divulgación.
- Delegación en la FECV del control del acceso a 7 cavidades ZEC y a otras 7 cuevas recogidas en el Decreto 82/2006, de acuerdo con las normas de gestión y periodos de acceso recogidos en los Decretos 36/2013 y 82/2006, respectivamente.
- Cooperación en la aplicación de las medidas de gestión activas enumeradas en el Decreto 36/2013 (Anexo III, punto 7).
- Redacción conjunta, entre CITMA Y FECV, de un plan de regulación del acceso a las cavidades subterráneas, con objeto reducir las molestias a los murciélagos.
- Realización de una campaña de información dirigida a espeleólogos, y eventualmente a las poblaciones de los municipios con cavidades reguladas.
- Promoción, entre CITMA Y FECV, de la participación de los ayuntamientos, otras entidades y propietarios de terrenos con cuevas, en las actuaciones recogidas en el convenio.

Tabla 3: Cavidades incluidas en los anexos del convenio suscrito entre la CITMA y la FECV en octubre de 2014. Se indican los periodos y cupos de acceso recogidos en el convenio y en el decreto 82/2006. Los 7 cavidades ZEC se encuentran recogidos en el Decreto 36/2013 y en el Anexo I del convenio CITMA-FECV. Los 7 cuevas restantes aparecen enumeradas en el Anexo II del convenio CITMA-FECV, así como en el decreto 82/2006.

CODIGO ZEC	CAVIDAD	MUNICIPIO	PERIODO DE ACCESO PERMITIDO	CUPO MAXIMO DE DIAS	CUPO DE PERSONAS	REQUISITOS ADICIONALES
ESS233051	Cova de les Meravelles	Llorbai	Desde el 16 de noviembre hasta el 15 de diciembre lumbos inclusivel	Cinco 151 dias lno más de 2 consecutivosl.	Diez 10l personas por dia.	Se respetaran los condiciones adicionales y limitaciones de acceso a solos que puedan ser establecidas una vez ejecutada la octuvacion nº 6 - Plan de regulacion del Acceso a las Cavidades Subterráneas (Anexo III punto 8 del Decreto 36/2013)
ESS234001	Cova del Sordiner	Sagunt				
ESS214004	Cova Juliana	Alcoi	Desde el 16 de octubre hasta el 15 de diciembre lumbos inclusivel.	Diez 10l dias lno más de 2 consecutivosl.	Un máximo de diez 10l personas/dia.	
ESS214001	Cueva del Perro	Cox				
ESS223053	Forat d'En Ferrós	Oropeso				
ESS234005	Simo de l'Agulla	Picassent				
ESS234003	Tunel del Carcolln	Bunol				
-	Avenç Barrotxina	Xixona	Desde el 16 de octubre hasta el 15 de marzo lumbos inclusivel			
-	Avenç del Puntal de Mateu	Naquera				
-	Cova de la Punta de la Benimàquia	Denia				
-	Simo de los Borreguillos	Saïnos				
-	Simo del Campillo	Tous	Desde el 16 de marzo hasta el 15 de octubre lumbos inclusivel			
-	Moli de la Font	Castellón	Desde el 16 de octubre hasta el 15 de marzo lumbos inclusivel			
-	Cova de les Meravelles	Castellón	Desde el 16 de octubre hasta el 15 de marzo lumbos inclusivel			Para el acceso al interior de la cavidad es necesaria la autorización por parte del Itinerario del Hierro.

En el segundo nivel, donde verdaderamente se aplica el contenido de las disposiciones legislativas y el convenio de colaboración "sobre el terreno", la prioridad de la FECV ha sido facilitar a los miembros del colectivo el acceso a las cavidades sujetas a regulación que son visitables. Para ello, el primer paso ha sido proponer a diferentes clubes que representen a la FECV como gestores del acceso a las cavidades. Estas entidades han sido seleccionadas bajo los criterios de que sus zonas de trabajo coincidan con las diferentes cavidades cuyo acceso debe regularse, que hayan contribuido con notables aportaciones a su conocimiento, y que hayan mostrado un interés y compromiso constantes por conservar los valores que contienen estas cuevas.

A través de la firma de un acuerdo con la FECV, los clubes adquieren el compromiso de velar por el cumplimiento de las fechas y condiciones de acceso a las cavidades ZEC, de abrir y cerrar los cerramientos cuando corresponda en aquellas cuevas que los presenten, y de poner en conocimiento de la FECV y de las autoridades correspondientes cualquier acción de terceros que perjudique las cavidades ZEC. Por su parte, la FECV asume en dicho acuerdo todos los trámites administrativos asociados a la solicitud de acceso a las cavidades, así como prestar el apoyo necesario a los diferentes clubes en el control de los accesos y de apertura y cierre de vallados. En el momento de redactar este texto, se han firmado ya 7 acuerdos entre clubes y FECV para abordar estas tareas (Tabla 4).

Tabla 4: Listado de clubes que han firmado acuerdos con la FECV para la gestión del acceso a diversas cavidades.

CLUB	CAVIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO ZEC
Grupo Espeleológico SPEOS	Cova Juliana	Alcoi	ES5214004
Club Espeleològic de Vila-Real	Forat d'En Ferras	Oropesa	ES5223053
Club de Espeleologia Carcalin	Túnel del Carcalin	Buñol	ES5234003
Grup Espeleològic Avenc	Sima de l'Àguila	Picassent	ES5234005
Club de Muntanya Coves, Muntanyes i Barrancs	Cova de les Meravelles	Llombai	ES5233051
Grupo de Montaña de Callosa del Segura - Sección de Espeleología	Cueva del Perro	Cox	ES5214001
Club Espeleológico Unión de Espeleólogos	Sima del Campillo	Tous	
Grupo Espeleológico de Onda	Cova del Sardiner	Sagunto	ES5234001
Club Espeleo Tracalet	Avenc del Puntal de Mateu	Náquera	

Con el fin de estandarizar un protocolo de solicitud de acceso a las cavidades ZEC, se ha elaborado un formulario, que puede descargarse en la dirección <http://www.espeleocv.com>, apartado caviades reguladas CV y enviarse por correo

electrónico. Cuando los clubes integrados en la FECV y aquellos pertenecientes a otras federaciones quieran visitar una de estas cuevas, deberán rellenar el formulario con los datos requeridos, y enviarlo a la FECV en los plazos y forma esta-

blecidos. La FECV se compromete a resolver las solicitudes, sujeta también a unos plazos que se pretende sean lo más breves posibles, y siempre dando preferencia a aquellas solicitudes de Federados a través de la FECV. Todos estos procesos cuentan con la supervisión del Servicio de Vida Silvestre de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Con una urgencia relativamente menor, la CITMA y la FECV empezarán a desarrollar los otros compromisos del convenio, complementarios en la importante tarea de acometer desde distintos frentes todos aquellos aspectos que pueden contribuir a la conservación de las cavidades ZEC.

En el contexto actual de regulación progresiva de las actividades deportivo-recreativas al aire libre, cabe considerar la confianza depositada en la FECV en el ámbito de la gestión de los accesos a las cavidades ZEC como un logro notable, más si cabe teniendo en cuenta que se trata de lugares enormemente sensibles. Algunas cavidades de la Comunidad Valenciana contienen valores excepcionales desde el punto de vista de las comunidades de fauna troglobia invertebrada y de las colonias de quirópteros. Estos ambientes incluyen especies cavernícolas con diferentes grados de amenaza, que en algunos casos se encuentran en situaciones críticas para su supervivencia. La conservación de estas especies y de sus hábitats subterráneos, en particular aquellos que son visitados por personas, requiere sin duda que el acceso a estos hábitats tenga lugar de una manera racional y respetuosa. La FECV, a través de la Vocalía de Conservación de Cavidades y Barrancos, se esfuerza en aproximar este tipo de cuestiones desde una perspectiva rigurosa en el terreno técnico, abierta al diálogo, y flexible de cara a entender las necesidades de todos y cada uno de los factores y actores implicados en la protección de cavidades. Obviamente, la FECV también se esfuerza en transmitir a diferentes interlocutores las necesidades, los problemas y las expectativas del colectivo espeleológico, con el fin de mejorar las condiciones de los federados en el desarrollo de su actividad.

Esta perspectiva, recibida positivamente desde la CITMA, ha permitido la puesta en práctica de un modelo colaborativo mixto CITMA-FECV, que permite que la FECV sea una parte activa y autorizada tanto en los procesos de diseño de estrate-

gias de gestión y conservación de las cavidades, como en los ejecutivos. Este hecho resulta un tanto excepcional en la relativamente corta historia de la conservación de la naturaleza en la Comunidad Valenciana y en España, donde la tutela de los recursos naturales ha sido asumida siempre desde las administraciones, en muchas ocasiones con una perspectiva escasamente integral, y desde luego poco integradora. Por tanto, es justo reconocer el carácter marcadamente pionero de la FECV, al definirse como parte fundamental en el desarrollo de este modelo innovador.

El reto que se plantea ahora es asegurar que este modelo funcione. En el futuro más inmediato, el acceso a las cavidades ZEC requerirá un seguimiento muy atento del funcionamiento de los protocolos administrativos y de control, así como del proceso de adaptación de los miembros del colectivo espeleológico a los mismos. Es preciso asegurar que se cumplan los periodos y condiciones de acceso a las cuevas ZEC, junto con la legislación específica, y que los mecanismos de solicitud y autorización de visitas funcionen de manera eficiente. La identificación de eventuales limitaciones resultará, además, fundamental para introducir las medidas correctoras oportunas. La sostenibilidad de la práctica espeleológica requiere que desde el colectivo seamos los mejores guardianes de las cuevas. Este rol debe incluir, inexcusablemente, el aviso, informe y denuncia de posibles agresiones. Nadie mejor que nosotros para hacerlo.

Desde la Vocalía de Conservación de Cavidades y Barrancos pedimos la colaboración de los espeleólogos federados para conservar estos lugares y la vida que contienen. Es muy importante, por tanto, que apoyemos a los clubes que han tenido la loable disposición de hacerse cargo del control de los accesos, cumpliendo con los protocolos de solicitud, y con los periodos y condiciones de acceso a las cavidades ZEC. Las generosas aportaciones de estos clubes al conocimiento y cuidado de este patrimonio natural merecen nuestro mayor agradecimiento y consideración. Finalmente, es preciso animar al colectivo para que continuemos siendo una referencia de respeto a la naturaleza y de buenas prácticas, algo que sin duda será beneficioso para todos.